

Viernes, 4 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Sierra de Gata

ANUNCIO. Bases de la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición para la contratación de una plaza de Técnico/a Responsable de la Oficina de Gestión del Parque Cultural Sierra de Gata, en régimen de interinidad.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la selección de personal funcionario interino por programa mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Técnico/a responsable de la Oficina de Gestión del Parque Cultural Sierra de Gata.

La plaza referida está financiada mediante una subvención concedida por la Excm. Diputación de Cáceres a esta Mancomunidad para que dinamice y que acompañe la ejecución del Plan de Acción del Parque Cultural, y que permita integrar el inabarcable patrimonio material e inmaterial del territorio, en la oferta cultural del Parque, contribuyendo a una mayor valorización del patrimonio al servicio de la oferta del propio Parque y favoreciendo el desarrollo, de manera sostenida, del enorme potencial de recursos que atesora la comarca.

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Conservar, custodiar y poner en valor el patrimonio del territorio, será el principal cometido de este técnico que deberá contribuir a integrarlo en la actividad cultural del territorio.
- Apoyo en la planificación, gestión, fomento e impulso del desarrollo socioeconómico sostenible y competitivo del territorio.
- Impulsar la creación de productos de calidad basados en los recursos endógenos en los que el territorio es competitivo.
- Mejorar la notoriedad, imagen y el posicionamiento del destino.
- Promocionar el territorio en los segmentos de demanda prioritarios y de gran potencial.



Viernes, 4 de septiembre de 2026

2. MODALIDAD DEL CONTRATO

El carácter del contrato es de funcionario interino por programa sin derecho a indemnización, con una vigencia de 12 meses, para la ejecución de la línea de actuación propuesta por la Diputación.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, jornada completa. El horario de trabajo será un horario adaptado a las circunstancias y necesidades que requiera la ejecución del Plan de Acción del Parque Cultural.

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser español/a o, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Igualmente, podrán participar en el proceso selectivo, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuges de españoles y nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no estén separados de derecho), sus descendientes y de sus cónyuges (siempre que no estén separados de derecho) y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- b. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



Viernes, 4 de septiembre de 2026

- d. Poseer titulación universitaria oficial (grado, diplomatura, licenciatura, en: Turismo, Historia del Arte, Arqueología, Geografía y Ordenación del Territorio, Gestión Cultural, Arquitectura e Historia).
- e. Estar en posesión de carné de conducir, como mínimo clase B y disponer de vehículo propio.
- f. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. SOLICITUDES Y PLAZOS.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata, y se presentarán en el Registro de entrada de esta Mancomunidad o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad y en su página web institucional:

www.sierradegata.es

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 15,00 €, y que deberá ingresarse en la cuenta de la Mancomunidad n.º ES49 2103 7704 5800 3000 0403
- Currículum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
- Fotocopia Permiso de conducir.
- Memoria/ proyecto de la puesta en funcionamiento del Parque Cultural.



Viernes, 4 de septiembre de 2026

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo de 5 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en dicha resolución, que se publicará en la página web institucional de esta Mancomunidad y en su tablón de edictos, se señalará un plazo de 3 días naturales para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en la página web de la Mancomunidad y su tablón de anuncios. En la misma publicación se hará constar el día, lugar y hora de la realización de las pruebas que hayan de efectuarse, así como la composición del Tribunal Calificador.

Las siguientes comunicaciones a los admitidos se publicarán en la página web de la Mancomunidad y su tablón de anuncios.

6. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

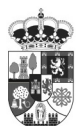
El Tribunal de Selección estará integrado por los/as miembros nombrados mediante Resolución del Sr. Presidente de la Mancomunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la designación de la siguiente forma:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia y del/la Secretaria/o, o de quienes, en su caso las sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes. En ausencia de la Presidencia la sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley de procedimiento en vigor.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de procedimiento administrativo, citada.



Viernes, 4 de septiembre de 2026

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los ejercicios; estos actuarán con voz y sin voto.

Las organizaciones sindicales con representación en la Mancomunidad podrán participar como observadores en todas las fases y actos que integran dichos procesos a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes y después de su realización.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7. SELECCIÓN

7.1. Calendario de realización de las pruebas.

La composición del tribunal, fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios (fase de oposición), de las pruebas selectivas se dará a conocer mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad y en la Web de la misma, con la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

7.2. Identificación de aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán aportar el Documento Nacional de Identidad.

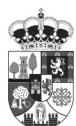
El modo de convocatoria para el ejercicio será en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un/a aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido/a, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los/as aspirantes se realizará por orden alfabético del apellido, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente.

7.3. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de dos fases:



Viernes, 4 de septiembre de 2026

A. FASE DE OPOSICIÓN (máximo 20 puntos).

Consistente en dos ejercicios diferenciados y obligatorios para todos los aspirantes a realizar el mismo día.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Esta fase será obligatoria y eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as lo/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Examen de 10 preguntas tipo test sobre el temario del Anexo I.

El primer ejercicio tendrá una duración de 30 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

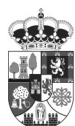
SEGUNDO EJERCICIO: Exponer a los miembros del Tribunal la memoria o proyecto presentado para la dinamización de la ejecución del Plan de Acción del Parque Cultural, utilizando los recursos que considere conveniente. La memoria no podrá contar con más de 15 páginas a una sola cara.

El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético de su primer apellido.

Este segundo ejercicio tendrá una duración de 15 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

En caso de que ningún aspirante obtenga la puntuación mínima exigida en esta fase y si las circunstancias así lo aconsejan por necesidad de cubrir la plaza convocada, el Tribunal podrá establecer una nota de corte o umbral de calificación inferior al establecido para considerar



Viernes, 4 de septiembre de 2026

aprobados los ejercicios. En caso de que así se acordara, deberá comunicarse a los aspirantes antes del inicio del Ejercicio.

La lista de puntuación provisional, junto con la plantilla de respuestas del test se exhibirá públicamente en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y página web de la Mancomunidad, para formular alegaciones a la puntuación alcanzada durante el plazo de 3 días hábiles. Transcurrido el período de reclamaciones se resolverán por el Tribunal admitiéndose o rechazándose las mismas. En caso de no existir reclamaciones la lista provisional del resultado de los dos ejercicios se elevará a definitiva que se hará pública de la forma descrita en el apartado anterior.

B. FASE CONCURSO: (máximo 5 puntos)

Formación: (máximo 5 puntos)

1) Por cada curso de formación o perfeccionamiento, master sobre desarrollo rural, medio ambiental, dinamización, patrimonio, turismo, empresarial, cooperación, redes sociales y otros relacionados con las funciones del puesto.....0,005 puntos/ horas

Los cursos expresados en créditos se valorarán a 25 horas por crédito. No se valorarán aquellos cursos que no vengan especificado el número de horas, ni los inferiores a 60 horas

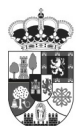
8. CALIFICACIÓN

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo. En caso de empate se dará prioridad a la calificación obtenida en la exposición del Proyecto. Si el empate persistiese se tendrá en cuenta la mayor puntuación en experiencia y si las puntuaciones fueran exactamente iguales el desempate se solventará mediante sorteo público.

9. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios y en la WEB de la misma.

- Aspirante cuya contratación se propone con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo con indicación del número de orden y la puntuación obtenida. Seguidamente elevará dicha relación al Sr. Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación.



Viernes, 4 de septiembre de 2026

- Se concederá un plazo de 3 días hábiles desde la publicación en el mismo, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as.

10. BOLSA DE TRABAJO

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que habiendo superado el proceso de selección, no hayan obtenido plaza, a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente la vacante que pudiera producirse.

Así, en caso de que la persona seleccionada cause baja por cualquier motivo, la Mancomunidad podrá contratar, a los/as aspirantes que sucesivamente, hayan obtenido las mejores puntuaciones en el proceso selectivo.

En tal caso, la Presidencia, ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as.

En el caso de que no se localizase a algún candidato/a, o en el supuesto de que, habiendo sido citado/a de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación a la persona que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

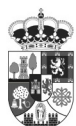
La renuncia al puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del/la aspirante de la lista de espera, salvo que concurra en el/la aspirante alguna de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad.
- Estar ocupando otro puesto de trabajo

La lista de espera de la bolsa de trabajo estará en vigor hasta que se realice una nueva convocatoria de pruebas selectivas y en todo caso con un máximo de tres años a partir de la fecha de su constitución.

11. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tableros de anuncios, página web y otros medios de



Viernes, 4 de septiembre de 2026

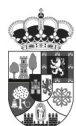
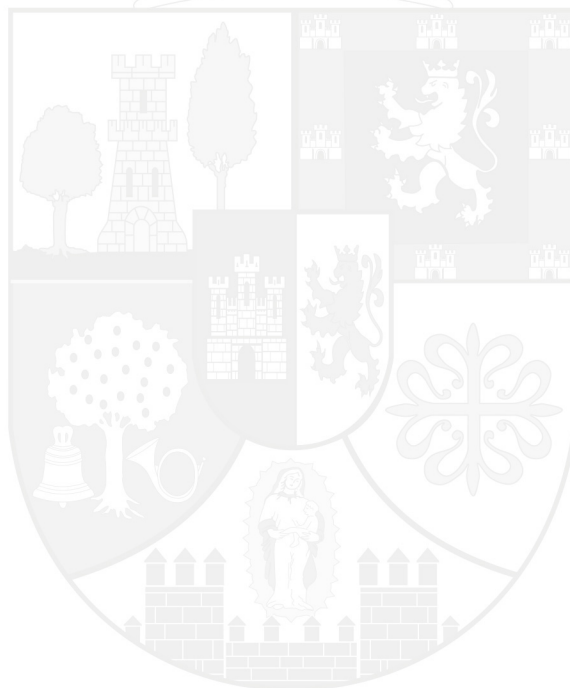
difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo. En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

Contra las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.

Hoyos, 1 de septiembre de 2026

Pablo Iglesias Ordoñez
PRESIDENTE

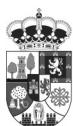


Viernes, 4 de septiembre de 2026

ANEXO I

TEMARIO

1. HISTORIA DE LA SIERRA DE GATA.
2. GEOGRAFÍA Y MEDIO FÍSICO EN SIERRA DE GATA.
3. ESPACIOS NATURALES SIERRA DE GATA.
4. PATRIMONIO EN LA SIERRA DE GATA. ARQUITECTURA CIVIL Y MONUMENTAL.
5. LA CULTURA EN LA SIERRA DE GATA. SUS FIESTAS POPULARES Y FOLCLORE.
6. BIENES INMATERIALES DE LA SIERRA DE GATA. A FALA Y OTROS.
7. RELACIONES TRANSFRONTERIZAS DE LAS SIERRA DE GATA.
8. AGRICULTURA EN LA SIERRA DE GATA. PRODUCTOS DE LA TIERRA.
9. GASTRONOMÍA DE LA SIERRA DE GATA.
10. COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA SIERRA DE GATA.
11. SOCIEDAD Y COMUNICACIÓN EN LA SIERRA DE GATA.
12. MEDIO AMBIENTE Y ACTIVIDADES FORESTALES EN SIERRA DE GATA.
13. TURISMO EN SIERRA DE GATA.



Viernes, 4 de septiembre de 2026

ANEXO II

INSTANCIA SOLICITANDO FORMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO PARA UNA PLAZA DE TÉCNICO/A RESPONSABLE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL PARQUE CULTURAL SIERRA DE GATA, EN REGIMEN DE INTERINIDAD

D. /Dª. _____, con
_____ años de edad, con domicilio en _____,
C/ _____ y nº _____ con Código
Postal _____, Teléfono de contacto _____ y DNI
nº _____, ante la Presidencia de la Mancomunidad Integral de
Municipios "Sierra de Gata", comparezco para manifestar:

- Que deseo ser admitido/a a las pruebas para el acceso a una plaza DE
TÉCNICO/A RESPONSABLE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL PARQUE
CULTURAL SIERRA DE GATA, EN REGIMEN DE INTERINIDAD, cuya
convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº ____ de
fecha _____.

- Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases, referidas a
la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación de instancias, que
declaro conocer.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO:

Que se me admita al mencionado proceso de selección.

En _____ a _____ de _____ de 2026.

Fdo. _____

